

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO R. PESQ. 206/2016 ASIGNA CUOTA IMPREVISTOS

CUOTA ARTESANAL SARDINA COMÚN IX REGIÓN



ASIGNA CUOTA PARA IMPREVISTOS A LA CUOTA ARTESANAL DE LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN EN LA IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

R. EX. N° **3208**

VALPARAISO, **21 OCT. 2016**

**VISTO:** Lo informado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la IX Región de La Araucanía mediante Oficio ORD. N° 4772 de fecha 01 de julio de 2016; por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones IX de La Araucanía y XIV de Los Ríos, mediante Memorándum (DZP IX-XIV) N° 274/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 11.940-2016 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (R.PESQ.) N° 206/2016 de fecha 18 de octubre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 675, N° 1715 y N° 3070, todas de 2016, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 675 de 2016, de esta Subsecretaría, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1715 y N° 3070, ambas de 2016, se establecieron los criterios para la asignación de la cuota para imprevistos, periodo 2016-2018, aprobados previamente por el Consejo Nacional de Pesca, disponiéndose que en el caso de cuotas asignadas por región, una vez agotada la cuota, ésta acrecentará la cuota artesanal correspondiente.

Que para el caso de la pesquería de la Sardina común de la IX Región, se dispuso una cuota de imprevistos de **1.189 toneladas**, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

Que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la IX Región de La Araucanía, mediante Oficio ORD. N° 4772 de fecha 01 de julio de 2016, ha informado que la cuota de captura autorizada en el área marítima de la IX Región, para el año 2016, se encuentra agotada.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de las Regiones IX de La Araucanía y XIV de Los Ríos, mediante Memorándum (DZP IX-XIV) N° 274/2016, citado en Visto, ha remitido presentación de armadores y organizaciones de pescadores artesanales de Caleta Queule, que solicitan la activación de la cuota de imprevistos, con la finalidad de dar continuidad a la actividad pesquera extractiva.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (R.PESQ.) N° 206/2016, ha recomendado asignar la cuota de imprevistos para la cuota artesanal del recurso Sardina común en la IX Región de La Araucanía.

**RESUELVO:**

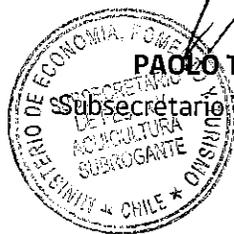
1.- Asignase un total de **1.189 toneladas** del recurso Sardina común *Strangomera bentincki*, correspondiente a la cuota de imprevistos del año 2016, individualizada en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 675 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, a la cuota objetivo artesanal de la IX Región de La Araucanía.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

CGS/CBM



**PAOLO TREJO CARMONA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)